



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
El poder de servir

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
<b>CONFERENCIAS Y PLATICAS EN TEMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VIOLENCIA</b>					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula				
<b>SON PLATICAS QUE BUSCAN REDUCIR TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA DE GENERO EN LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES AFECTADOS, SE BUSCA GESTIONAR CAMPAÑAS PARA PROMOVER LA DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL, FAMILIAR Y DE GÉNERO Y BUSCAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y CONCIENTIZACIÓN PARA NIÑAS Y MUJERES EN EL TEMAS DE EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS SOBRE LA VIOLENCIA.</b>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>•Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>XXIII.- Rendir un informe anual sobre el cumplimiento de su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ...</p> <p>Artículo 119.- El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.</p> <p>Asimismo, los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables</p> <p>Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:</p> <p>X.- Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos;</p> <p>•Bando Municipal 2024 de San José del Rincón</p> <p>1. XVI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Artículo 87.- La administración municipal generará una política de ayuda y servicio para con las mujeres que habiten en el municipio, para ello la dirección de Protección de los Derechos de la Mujer estará a cargo de un director o directora quien será propuesto por la Presidenta Municipal aprobado por el cabildo del ayuntamiento.</p> <p>Artículo 88.- La Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer promoverá la política de perspectiva de género en la administración municipal y en la sociedad en general, conforme a las siguientes atribuciones: I. Fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres, en concordancia con las disposiciones de carácter federal y estatal; II. Generar políticas públicas para prevenir la violencia ejercida contra las mujeres y hombres; Artículo 89.- Las servidoras y los servidores públicos municipales que contravengan las disposiciones sobre igualdad de oportunidades y de trato o violencia de género, serán sancionados en términos de las leyes aplicables, sin perjuicio de las penas que resulten por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal del Estado de México. Artículo 90.- La Comisaría de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón, Estado de México, como instancias que atienden de primer contacto a mujeres víctimas de violencia, proporcionaran a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Igualdad de Género la información actualizada, a fin de alimentar el Banco de Datos de Información del Estado de México sobre casos de violencia contra las mujeres.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En cualquier caso donde se solicite a fin de tomar acciones de prevención de la violencia				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA ABSMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL, anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
Solicitud de platica o taller		Si	Una	Bando municipal 2024 de san José del rincón	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	15 días				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
Al poder de servir

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 días							
COSTO:	No aplica				No aplica			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se coordina la fecha y hora Tema a desarrollar e impartir de acuerdo a las necesidades de la institución.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Aplicación de afirmativa ficta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer				Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				María Elena Rangel De la O			
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera San José del Rincón, Anganguero Michoacán Edificio Administrativo tercer piso			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	San José del Rincón			MUNICIPIO:	San José del Rincón		
C.P.:	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am a 17:00 hrs. De lunes a viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	7121242101		129	Sin fax	delamujer@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Que platicas y talleres brinda la dirección?						
RESPUESTA:	Perspectiva de Género, Comunicación Igualitaria, Cultura de Paz, Diversidad de Género, Feminismos, Institucionalización de la Perspectiva de Género en los Sectores Público y Privado Género y Visibilizarían de la Violencia, Discriminación, Masculinidades Incluyentes, Derechos humanos de grupos en situaciones de vulnerabilidad, Alerta de Violencia de Género, Acoso y Hostigamiento, Red Naranja.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Quien puede solicitar las pláticas y talleres?						
RESPUESTA:	Cualquier persona interesada						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Las pláticas las imparten personal de la Dirección?						
RESPUESTA:	Las pláticas se gestionan a través de diferentes instancias y dependencias.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
*El poder de servir*

<p>ELABORÓ:</p> <p>María Elena Rangel De La O Directora De Protección De Los Derechos De La Mujer</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BIENO:</p> <p>María Elena Rangel De La O Directora De Protección De Los Derechos De La Mujer</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>_21 / _03 / _2024_.</p>
--	--	---